



**CONTRATANTE**

Código de Cliente	Nombre
R.F.C.	
Referencia	Dirección
Referencia Cliente	

Versión	Renovación
Carátula	Contrato
Vigencia de la Versión	
Descripción	

**VEHÍCULO ASEGURADO**

Descripción	Serie	
Modelo	Placas	Motor
Uso		
Procedencia		
Circula en		

**MONTO A PAGAR**

Prima Neta
Recargo por Pago Fraccionado
Derecho de Póliza
I.V.A.
<b>Importe por Pagar</b>

**DESGLOSE DE COBERTURAS Y SERVICIOS DE LA PÓLIZA**

Coberturas	Suma Asegurada	Deducible
<b>Total Coberturas y Servicios</b>		

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

B716 DA 716 OF AMORES «»



Código de Cliente	Conductor Habitual	Edad	Sexo
Beneficiario Preferente			

### + Información Adicional

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	Descuentos Aplicados
		<b>Total de descuentos</b>
Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda

**Observaciones**

La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso. En caso de que en el presente futuro, el Vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho sera considerado como una agravación esencial en el riesgo, en términos de los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. (Precepto (s) legal (es) disponible (s) en gnp.com.mx) Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el (los) Contratante (s) o Asegurado (s), no dieron aviso oportuno en términos de los artículos antes mencionados.

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

#### Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

*“Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones”.*

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 5227 9000.

### AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

B716 DA 716 OF AMORES «»

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas



Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 3 o al correo electrónico: [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx); o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340-0999 desde la Ciudad de México o al 80 0999-8080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

Estimado Asegurado: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Entidad contará con un plazo no mayor a \_\_\_ días naturales para la aplicación de las primas, manteniendo intacta la cobertura de su Seguro.

*“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de marzo de 2023, con el número CNSF-S0043-0147-2023 / CONDUSEF-001590-21.”*

Informativo

 AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

B716 DA 716 OF AMORES «»

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas





Código de Cliente	Conductor Habitual	Edad	Sexo
Beneficiario Preferente			

### + Información Adicional

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	Descuentos Aplicados
		<b>Total de descuentos</b>
Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda

Observaciones
<p>En caso de Robo Total, si la unidad cuenta con el dispositivo de localización instalado el cual haya sido proporcionado o aprobado por GNP, así como su certificado de instalación aplicará el deducible contratado y estipulado en la carátula de la póliza, en caso contrario se aplicará en adición al deducible contratado, 10 puntos porcentuales sobre el valor convenido, factura o comercial, según corresponda, en la cobertura de Robo Total. La instalación del dispositivo se deberá realizar conforme a lo establecido en la página de Grupo Nacional Provincial, S.A.B, gnp.com.mx en la sección AUTOS Y MOTOS &gt; sección Seguro de Autos &gt; sección "Dispositivos de localización".</p> <p>La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso. En caso de que en el presente futuro, el Vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho sera considerado como una agravación esencial en el riesgo, en términos de los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. (Precepto (s) legal (es) disponible (s) en gnp.com.mx) Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el (los) Contratante (s) o Asegurado (s), no dieron aviso oportuno en términos de los artículos antes mencionados.</p>

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

#### Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

*"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".*

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 5227 9000.

### AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición



Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 3 o al correo electrónico: [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx); o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340-0999 desde la Ciudad de México o al 80 0999-8080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

Estimado Asegurado: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Entidad contará con un plazo no mayor a \_\_\_ días naturales para la aplicación de las primas, manteniendo intacta la cobertura de su Seguro.

*“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de marzo de 2023, con el número CNSF-S0043-0147-2023 / CONDUSEF-001590-21.”*

Informativo

 AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

B716 DA 716 OF AMORES «»

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas



Auto Más

No. Póliza:

**CONTRATANTE**

Código de Cliente	Nombre
R.F.C.	
Referencia	Dirección
Referencia Cliente	

Versión	Renovación
Carátula	Contrato
Vigencia de la Versión	
Descripción	

**VEHÍCULO ASEGURADO**

Descripción	Serie	
Modelo	Placas	Motor
Uso		
Procedencia		
Circula en		

**MONTO A PAGAR**

Prima Neta
Recargo por Pago Fraccionado
Derecho de Póliza
I.V.A.
<b>Importe por Pagar</b>

**DESGLOSE DE COBERTURAS Y SERVICIOS DE LA PÓLIZA**

Coberturas	Suma Asegurada	Deducible
<b>Total Coberturas y Servicios</b>		

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476  
Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

B716 DA 716 OF AMORES «»



Código de Cliente	Conductor Habitual	Edad	Sexo
Beneficiario Preferente			

### + Información Adicional

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	Descuentos Aplicados
		<b>Total de descuentos</b>

Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda

**Observaciones**

En caso de Robo Total, si la unidad cuenta con el dispositivo de localización instalado el cual haya sido proporcionado o aprobado por GNP, así como su certificado de instalación aplicará el deducible contratado y estipulado en la carátula de la póliza, en caso contrario se aplicará en adición al deducible contratado, 10 puntos porcentuales sobre el valor convenido, factura o comercial, según corresponda, en la cobertura de Robo Total. La instalación del dispositivo se deberá realizar conforme a lo establecido en la página de Grupo Nacional Provincial, S.A.B, gnp.com.mx en la sección AUTOS Y MOTOS > sección Seguro de Autos > sección "Dispositivos de localización".

La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso. En caso de que en el presente futuro, el Vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho sera considerado como una agravación esencial en el riesgo, en términos de los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. (Precepto (s) legal (es) disponible (s) en gnp.com.mx) Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el (los) Contratante (s) o Asegurado (s), no dieron aviso oportuno en términos de los artículos antes mencionados.

El vehículo descrito en la presente póliza requiere de inspección obligatoria, para realizarla recibirá una notificación vía correo electrónico y/o mensaje de texto al correo o teléfono registrados al momento de la contratación a efecto de poder acceder a la liga correspondiente y realizar la carga de las fotografías del vehículo asegurado para que la Compañía pueda llevar a cabo el proceso de inspección. En caso de no recibir la notificación antes mencionada deberá ingresar, dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de vigencia de este contrato, a la página www.gnp.com.mx sección > Soy Cliente > Servicios > Inspección Vehicular a efecto de poder acceder a la liga correspondiente y realizar la carga de las fotografías del vehículo asegurado para que la Compañía pueda llevar a cabo el proceso de inspección. De no realizar la inspección aplicará lo descrito en el apartado de Inspección Vehicular de las Condiciones Generales de su póliza.

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

#### Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro

*"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".*

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 5227 9000.

### AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

B716 DA 716 OF AMORES «»

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas



Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 3 o al correo electrónico: [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx); o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340-0999 desde la Ciudad de México o al 80 0999-8080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

Estimado Asegurado: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Entidad contará con un plazo no mayor a \_\_\_ días naturales para la aplicación de las primas, manteniendo intacta la cobertura de su Seguro.

*“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de marzo de 2023, con el número CNSF-S0043-0147-2023 / CONDUSEF-001590-21.”*

Informativo

 AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

B716 DA 716 OF AMORES «»

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas



**CONTRATANTE**

Código de Cliente	Nombre
R.F.C.	
Referencia	Dirección
Referencia Cliente	

Versión	Renovación
Carátula	Contrato
Vigencia de la Versión	
Descripción	

**VEHÍCULO ASEGURADO**

Descripción	Serie	
Modelo	Placas	Motor
Uso		
Procedencia		
Circula en		

**MONTO A PAGAR**

Prima Neta  
Recargo por Pago Fraccionado  
Derecho de Póliza  
I.V.A.

**Importe por Pagar**

**DESGLOSE DE COBERTURAS Y SERVICIOS DE LA PÓLIZA**

Coberturas	Suma Asegurada	Deducible
<b>Total Coberturas y Servicios</b>		

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

B716 DA 716 OF AMORES «»



Código de Cliente	Conductor Habitual	Edad	Sexo
Beneficiario Preferente			

**+ Información Adicional**

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	Descuentos Aplicados
		<b>Total de descuentos</b>

Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda

**Observaciones**

Para la cobertura de Robo Total del vehículo descrito en esta carátula, es obligatoria la instalación de un dispositivo de localización el cual se deberá encontrar activo. En caso de que el asegurado no instale el dispositivo de localización, la compañía quedará liberada de cumplir con las obligaciones indicadas a su cargo en el alcance de la cobertura de Robo Total. La instalación del dispositivo se deberá realizar conforme a lo establecido en la página de Grupo Nacional Provincial, S.A.B, [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx) en la sección Autos y Motos > Sección Seguro de Autos > Sección " Dispositivos de Localización"

La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso. En caso de que en el presente futuro, el Vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho será considerado como una agravación esencial en el riesgo, en términos de los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. (Precepto (s) legal (es) disponible (s) en [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)) Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el (los) Contratante (s) o Asegurado (s), no dieron aviso oportuno en términos de los artículos antes mencionados.

El vehículo descrito en la presente póliza requiere de inspección obligatoria, para realizarla recibirá una notificación vía correo electrónico y/o mensaje de texto al correo o teléfono registrados al momento de la contratación a efecto de poder acceder a la liga correspondiente y realizar la carga de las fotografías del vehículo asegurado para que la Compañía pueda llevar a cabo el proceso de inspección. En caso de no recibir la notificación antes mencionada deberá ingresar, dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de vigencia de este contrato, a la página [www.gnp.com.mx](http://www.gnp.com.mx) sección > Soy Cliente > Servicios > Inspección Vehicular a efecto de poder acceder a la liga correspondiente y realizar la carga de las fotografías del vehículo asegurado para que la Compañía pueda llevar a cabo el proceso de inspección. De no realizar la inspección aplicará lo descrito en el apartado de Inspección Vehicular de las Condiciones Generales de su póliza.

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

**Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro**

*"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".*

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), o bien llamando al teléfono 55 5227 9000.

**AGENTE**

Clave	Agente	Fecha de Expedición

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

B716 DA 716 OF AMORES «»

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas



Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 3 o al correo electrónico: [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx); o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340-0999 desde la Ciudad de México o al 80 0999-8080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

Estimado Asegurado: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Entidad contará con un plazo no mayor a \_\_\_ días naturales para la aplicación de las primas, manteniendo intacta la cobertura de su Seguro.

*“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de marzo de 2023, con el número CNSF-S0043-0147-2023 / CONDUSEF-001590-21.”*

Informativo

 AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

B716 DA 716 OF AMORES «»

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas



Auto Más

No. Póliza:

**CONTRATANTE**

Código de Cliente	Nombre
R.F.C.	
Referencia	Dirección
Referencia Cliente	

Versión	Renovación
Carátula	Contrato
Vigencia de la Versión	
Descripción	

**VEHÍCULO ASEGURADO**

Descripción		Serie
Modelo	Placas	Motor
Uso		
Procedencia		
Circula en		

**MONTO A PAGAR**

Prima Neta  
 Recargo por Pago Fraccionado  
 Derecho de Póliza  
 I.V.A.

**Importe por Pagar**

**DESGLOSE DE COBERTURAS Y SERVICIOS DE LA PÓLIZA**

Coberturas	Suma Asegurada	Deducible
<b>Total Coberturas y Servicios</b>		

Información

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

B716 DA 716 OF AMORES «»



Código de Cliente	Conductor Habitual	Edad	Sexo
Beneficiario Preferente			

**+ Información Adicional**

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	Descuentos Aplicados
		<b>Total de descuentos</b>

Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda

**Observaciones**

Para la cobertura de Robo Total del vehículo descrito en esta carátula, es obligatoria la instalación de un dispositivo de localización el cual se deberá encontrar activo. En caso de que el asegurado no instale el dispositivo de localización, la compañía quedará liberada de cumplir con las obligaciones indicadas a su cargo en el alcance de la cobertura de Robo Total. La instalación del dispositivo se deberá realizar conforme a lo establecido en la página de Grupo Nacional Provincial, S.A.B, gnp.com.mx en la sección Autos y Motos > Sección Seguro de Autos > Sección " Dispositivos de Localización"

La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso. En caso de que en el presente futuro, el Vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho sera considerado como una agravación esencial en el riesgo, en términos de los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. (Precepto (s) legal (es) disponible (s) en gnp.com.mx) Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el (los) Contratante (s) o Asegurado (s), no dieron aviso oportuno en términos de los artículos antes mencionados.

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

**Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro**

*"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".*

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 5227 9000.

**AGENTE**

Clave	Agente	Fecha de Expedición



Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 3 o al correo electrónico: [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx); o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340-0999 desde la Ciudad de México o al 80 0999-8080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

Estimado Asegurado: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Entidad contará con un plazo no mayor a \_\_\_ días naturales para la aplicación de las primas, manteniendo intacta la cobertura de su Seguro.

*“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de marzo de 2023, con el número CNSF-S0043-0147-2023 / CONDUSEF-001590-21.”*

Informativo

 AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

B716 DA 716 OF AMORES «»

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas



Auto Más

No. Póliza:

**CONTRATANTE**

Código de Cliente	Nombre
R.F.C.	
Referencia	Dirección
Referencia Cliente	

Versión	Renovación
Carátula	Contrato
Vigencia de la Versión	
Descripción	

**VEHÍCULO ASEGURADO**

Descripción		Serie
Modelo	Placas	Motor
Uso		
Procedencia		
Circula en		

**MONTO A PAGAR**

Prima Neta
Recargo por Pago Fraccionado
Derecho de Póliza
I.V.A.
<b>Importe por Pagar</b>

**DESGLOSE DE COBERTURAS Y SERVICIOS DE LA PÓLIZA**

Coberturas	Suma Asegurada	Deducible
<b>Total Coberturas y Servicios</b>		



Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

B716 DA 716 OF AMORES «»



Código de Cliente	Conductor Habitual	Edad	Sexo
Beneficiario Preferente			

**+ Información Adicional**

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	Descuentos Aplicados
		<b>Total de descuentos</b>

Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda

**Observaciones**

La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso. En caso de que en el presente futuro, el Vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho será considerado como una agravación esencial en el riesgo, en términos de los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. (Precepto (s) legal (es) disponible (s) en [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)) Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el (los) Contratante (s) o Asegurado (s), no dieron aviso oportuno en términos de los artículos antes mencionados.

El vehículo descrito en la presente póliza requiere de inspección obligatoria, para realizarla recibirá una notificación vía correo electrónico y/o mensaje de texto al correo o teléfono registrados al momento de la contratación a efecto de poder acceder a la liga correspondiente y realizar la carga de las fotografías del vehículo asegurado para que la Compañía pueda llevar a cabo el proceso de inspección. En caso de no recibir la notificación antes mencionada deberá ingresar, dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de vigencia de este contrato, a la página [www.gnp.com.mx](http://www.gnp.com.mx) sección > Soy Cliente > Servicios > Inspección Vehicular a efecto de poder acceder a la liga correspondiente y realizar la carga de las fotografías del vehículo asegurado para que la Compañía pueda llevar a cabo el proceso de inspección. De no realizar la inspección aplicará lo descrito en el apartado de Inspección Vehicular de las Condiciones Generales de su póliza.

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

**Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro**

*“Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones”.*

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), o bien llamando al teléfono 55 5227 9000.

**AGENTE**

Clave	Agente	Fecha de Expedición



Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 3 o al correo electrónico: [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx); o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340-0999 desde la Ciudad de México o al 80 0999-8080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

Estimado Asegurado: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Entidad contará con un plazo no mayor a \_\_\_ días naturales para la aplicación de las primas, manteniendo intacta la cobertura de su Seguro.

*“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de marzo de 2023, con el número CNSF-S0043-0147-2023 / CONDUSEF-001590-21.”*

Informativo

 AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

B716 DA 716 OF AMORES «»

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas